



## **Pronunciamiento del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos licenciado José Apolonio Tobar Serrano, ante los hechos de violencia contra la mujer y Femicidios ocurridos en los primeros quince días del mes enero de 2020**

I. El dos de enero del año dos mil veinte, se tuvo conocimiento de la desaparición y posterior Femicidio Agravado de la señora Vilma Yessenia Jacobo Vásquez, en la Finca El Milagro, ubicada en el cantón Valle la Puerta del municipio de Tacuba departamento de Ahuachapán, presuntamente cometido por su compañero de vida. Ante lo cual en el ejercicio de mi mandato constitucional de supervisar la Administración Pública, velar por el respeto de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación, y el derecho acceso a la justicia efectiva, así como la aplicación del Protocolo de Acción Urgente y Estrategia de Búsqueda, por medio de la Delegada Departamental de Ahuachapán, giré las comunicaciones oficiales a las autoridades respectivas de la Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la República, a efecto de garantizar los derechos fundamentales de las víctimas y sus familiares.

II. En este mismo contexto el seis de enero de este mismo año, a través de redes sociales, se tuvo conocimiento de la violencia física de la que fue sujeta una señora en el departamento de San Vicente, en presencia de sus hijos menores de edad, presuntamente por su compañero de vida; por lo que en cumplimiento de mi mandato constitucional, giré directrices a la Delegada Departamental de San Vicente, a efecto de mantener la vigilancia de la aplicación de la Ley Especial para una vida Libre de Violencia para las Mujeres, por parte de las autoridades de la Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la República, quienes tienen a cargo velar por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y consecuente investigación de hechos delictivos.

III. En fecha diez y once de enero de los corrientes, de igual manera se tuvo conocimiento de los Femicidios de la señora María Haydee Hernández junto a su hija Dania Esmeralda; y el de la adolescente J. B. Rivera Maldonado (1), quien fue privada de libertad y luego asesinada; respectivamente. Hechos ante los cuales en el ejercicio de mi mandato constitucional, en sede central de esta Institución y en la Delegación Departamental de Cuscatlán, se realizan las acciones de verificación del actuar Fiscal y Policial.

Por lo antes expuesto en mi calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos este día externo mi indignación, condena, y repudio, que enlutan a las familias salvadoreñas y confirman la situación de indefensión de las mujeres, quienes están expuestas a esta forma extrema de violencia.

Ante tan lamentables hechos, insto a la sociedad en general a activar a Policía Nacional Civil, ante todo hecho de violencia contra las mujeres, y al involucramiento oportuno de las instituciones encargadas de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

1- En estricto cumplimiento de la garantía de protección de la vida privada de los niños y niñas, contemplado en los artículos 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 46 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en el presente pronunciamento esta Procuraduría identificará a la joven, únicamente con las primeras letras de sus nombres y sus apellidos.



Por lo tanto, con base en las atribuciones expresadas en el artículo 194, romano I, ordinales 1°, 3°, 7° y 11° de la Constitución de la República, en mi calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, hago un llamado a las siguientes autoridades:

- a) Al Señor Fiscal General de la República, doctor Raúl Ernesto Melara Morán, para que en aplicación de la Política de Persecución Penal en Materia de Violencia contra las Mujeres, garantice investigaciones objetivas, apegadas a la legalidad, en las que se evidencie la garantía de la debida diligencia, con enfoque de género y en cumplimiento de los compromisos internacionales sobre violencia contra las mujeres en todas las etapas de su vida.
- b) Al Señor Director de la Policía Nacional Civil, Comisionado Mauricio Arriaza Chicas, para que dentro del Plan de Control Territorial, realice acciones de prevención frente a la violencia contra las mujeres, garantice su activación oportuna ante todo aviso de afectaciones a derechos humanos, especialmente cuando se trate de mujeres en todas las etapas de su vida, y coordine con las demás instancias del Estado a fin de proveer a la ciudadanía de todos los recursos dispuestos en materia de seguridad.

Por último externo mis condolencias y solidaridad a la familia de las mujeres y adolescente víctimas, a quienes reitero mi firme compromiso constitucional de velar por el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación, y el derecho de acceso a la justicia efectiva.

San Salvador, 15 de enero de 2020.

**Licenciado José Apolonio Tobar Serrano**  
**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos**